

todas las Ciudades Villas y Lugares de dichas mi Reynos  
y Senorios y personas particulares de ellos, que se conserven man-  
tengan y amparen a vos y a los dichos nuestros descendien-  
tes por linea recta de raxon legitimo o natural en la di-  
cha Hidalguia de sangre de que gozaba vuestra cara y  
familia antes y despues del citado acuerdo de veinte y  
quatro de junio de mil seiscientos y siete, guardando en  
todo lo contenido en esta mi carta, y lo que segun ella  
pueda, y deba gozar, y se debe ser guardado, sin que se pue-  
da ir contra su tenor y forma en tiempo alguno, y que  
cada uno en lo que le tocare lo haga llevar, y lleve a puto  
y debida egecucion. De esta mi carta se ha de tomar  
la raxon en la Contaduria General de Valores de mi Re-  
al Hacienda, a que esta inexpressada la de la media  
annata, expresando haserse pagado, o quedar asegurado  
este derecho, con declaracion de lo que importare,  
sin cuya formalidad mando no se admita, ni tenga  
cumplimiento en los tribunales dentro y fuera de la Cor-  
te. Dada en S. Maphonso a trece de Septiembre de mil se-  
cientos sesenta y ocho = Yo el Rey = Yo D. Joseph Poncio  
de Goyeneche Secretario del Rey nuestro Señor  
le hice exhibir por su mandado = registrado = D. Nicol-  
as Perdugo theniente de Chanciller Mayor = D. Ni-  
cola Perdugo = el Conde de Axanda = D. Francisco  
Joseph de las Infantas = D. Pedro Rodriguez Campoman-  
er

tomada de raxon } tomose raxon de la carta de su Magestad escrita en  
las veinte y dos fojas con esta, en la Contaduria gene-  
ral de Valores de la Real Hacienda, en la q. consta  
haberse satisfecho al derecho de la media annata no-  
vecientos treinta y siete maravedis de vellon por  
la raxon que en ella se expresa, como parece a plic-  
por cincuenta y dos de la Comisaria de la Camara  
de este año = Madrid veinte de Octubre de mil se-  
cientos sesenta y ocho = D. Salvador de Querejazu =  
testimonio Novotras los infrascriptos escribanos del Rey nuestro Señor  
publicos del numero y Ayuntamiento de esta Villa de Ter-  
cia damos fe como en el Cabildo, que esta Villa ha cele-  
brado en este dia, represento esta real Cedula eger